

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**5970** Orden APA/306/2022, de 25 de marzo, por la que se concede el Premio Alimentos de España Mejores Aceites de Oliva Virgen Extra, campaña 2021-2022.

Por Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo, se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Alimentos de España.

Por Orden de 27 de septiembre de 2021, se convoca el Premio Alimentos de España Mejores Aceites de Oliva Virgen Extra, campaña 2021-2022.

Vista la propuesta de resolución del Premio Alimentos de España Mejores Aceites de Oliva Virgen Extra, campaña 2021-2022, presentada por el órgano instructor según lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispongo:

Primero.

Conceder los galardones que se relacionan a continuación:

Premio Alimentos de España Mejores Aceites de Oliva Virgen Extra, campaña 2021-2022:

Modalidad «Frutado Verde Amargo».

– Premio: Aceite de producción ecológica presentado por Agropecuaria Ecológica Sierra de Alcaraz, SL, de Alcaraz (Albacete).

Modalidad «Frutado Verde Dulce».

– Premio: Aceite presentado por Marín Serrano El Lagar, SL, de Carcabuey (Córdoba).

Modalidad «Frutado Maduro».

– Premio: Aceite presentado por Agrodelpa, S.L., de Córdoba.

Premio Especial Alimentos de España Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra, campaña 2021-2022:

Aceite de producción ecológica presentado por Agropecuaria Ecológica Sierra de Alcaraz, S.L., de Alcaraz (Albacete).

Han resultado finalistas:

Modalidad «Frutado Verde Amargo».

– Finalista: Aceite de producción ecológica presentado por Almazaras de la Subbética, SCA, de Carcabuey (Córdoba).

– Finalista: Aceite presentado por Olivapalacios, SL, de Almagro (Ciudad Real).

Modalidad «Frutado Verde Dulce».

– Finalista: Aceite presentado por Aires de Jaén, SA, de Jabalquinto (Jaén).

– Finalista: Aceite presentado por Cooperativa Andaluza Ntra. Sra. de los Remedios, de Jimena (Jaén).

Modalidad «Frutado Maduro».

– Finalista: Aceite de producción ecológica presentado por Fejidosa, SL, de Mohedas de Granadilla (Cáceres).

– Finalista: Aceite presentado por Agrícola i Caixa Agr. i Secc. Credit La Selva del Camp-COSELVA, de La Selva del Camp (Tarragona).

Segundo.

Aceptar el desistimiento y renuncia de las almazaras que lo han comunicado.

Tercero.

Desestimar el resto de solicitudes admitidas al concurso.

Cuarto.

Contra esta orden, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse, potestativamente, en reposición ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si hubiese recaído resolución expresa. Si el acto no fuere expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquél en que, se produzca el acto presunto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrá ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, si hubiese recaído resolución expresa, o de seis, si el acto no fuere expreso, también contados desde el día siguiente al de su publicación. No podrán simultanearse ambas vías de recurso.

Madrid, 25 de marzo de 2022.–El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas Puchades.